



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No 150-2023-A-MDT/T

Tarucachi, 12 de diciembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

VISTOS:

El Memorando N° 133-2023-GM/MDT de Gerencia Municipal, el Informe N° 196-2023-GAF-GM-MDT de la Gerencia de Administración y Finanzas, para la aprobación de modificación de Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado señala que las Municipalidades son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, concordante con los artículos 1 y II del Título Preliminar de la Ley Na27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 del 30 de junio del 2021 se aprobó la Directiva N° 003-2023-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos".

Que, en el punto 5 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, se dispone: "El Titular de la Entidad debe realizar, a través de la correspondiente resolución, la declaración de inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal previo al ejercicio corriente. Asimismo, garantizar el compromiso de todo el personal en efectuar las acciones conducentes al proceso de depuración y sinceramiento contable, de acuerdo a las funciones que les corresponda. 5.3 El Titular de la Entidad, luego de declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, debe designar a la CDS mediante Resolución, indicando el objeto, funciones, presidente e integrantes, y su duración mientras se lleve a cabo el proceso".

Que, en literal b) del numeral 6.1 del artículo 6° se indica de la norma citada se establece "La CDS debe estar integrada preferentemente por las jefaturas o direcciones de las áreas o unidades orgánicas que se encuentren relacionadas con las transacciones y las cuentas contables más significativas, debiendo conformarse con un mínimo de 3 integrantes; además de la participación del OCI como veedor, si hubiera".

Que, en esa línea, en el punto 6.2, de la misma norma se establece:

6.2 Funcionamiento de Comisiones de Depuración y Sinceramiento

6.2.1 De las Comisiones Funcionales y Comisiones Únicas. - Son funciones de las Comisiones Funcionales y Comisiones Únicas las siguientes:

- Disponer de las acciones para la identificación de las cuentas contables objeto de depuración y sinceramiento contable.
- Elaborar el PDS, en base a las cuentas contables previamente identificadas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



- c) Solicitar a las áreas relacionadas de la Entidad, la información necesaria para llevar a cabo el proceso de depuración y sinceramiento contable.
- d) Gestionar la búsqueda exhaustiva de evidencia documental interna y externa, que le permita sustentar el estado de cada cuenta contable que es objeto de depuración y sinceramiento, seleccionando aquella evidencia, sea física o electrónica, que sustente la naturaleza del registro contable y que se incluya en el expediente de depuración y sinceramiento contable.
- e) Aplicar procedimientos que permitan la reconstrucción de saldos, utilizando mecanismos como la comprobación por circularizaciones o similares, en los casos en que no se disponga de evidencia de los saldos contables.
- f) Proponer la ejecución de procedimientos administrativos y contables, a partir del estudio y evaluación de la información copiada, orientados a la depuración y sinceramiento contable.
- g) Adoptar los acuerdos por mayoría simple con fines de la depuración y sinceramiento contable, los que deben quedar establecidos en las respectivas actas de reunión.
- h) Documentar las actividades y resultados del proceso de depuración y sinceramiento contable, como sustento del registro y demostración del efecto en los estados financieros.
- i) Reportar los avances del plan de depuración y sinceramiento de los saldos contables a la Comisión Central, cuando se trate de las Comisiones Funcionales
- j) Presentar los resultados de los avances de la depuración y sinceramiento contable a la DGCP, a cargo del presidente, cuando se trate de las Comisiones Únicas.
- k) Otras funciones establecidas en las Normas de Depuración y Sinceramiento.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 081-2021-A/MDT, de fecha 13 de Julio de 2021, se designó y aprobó la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Informe N° 196-2023-GAF-GM-MDT, de fecha 06 de diciembre del 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la reconfirmación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable.

Que, mediante Memorando N° 133-2023-GM/MDT, de fecha 11 de diciembre del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, solicita la emisión de Acto Resolutivo de modificación del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 081-2021-A/MDT del 13 de Julio de 2021, reconfirmándose la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, de la siguiente manera:

- Presidente :** Gerencia de Administración y Finanzas
- Integrantes:** Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional
Sub Gerencia de Contabilidad
Sub Gerencia de Tesorería
Sub Gerencia de Logística y Patrimonio
Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones

Que, estando a lo expuesto, de acuerdo a las facultades otorgadas por ley y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas y en uso de las atribuciones conferidas en artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 29772, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADECUAR el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 081-2021-A/MDT del 13 de Julio de 2021, reconfirmándose la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, quedando integrada de la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



Presidente :	- Gerencia de Administración y Finanzas
Integrantes:	- Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional - Sub Gerencia de Contabilidad - Sub Gerencia de Tesorería - Sub Gerencia de Logística y Patrimonio - Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER VIGENTES los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 081-2021-A/MDT de fecha 13 de Julio de 2021.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a las Áreas involucradas integrantes de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE